



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD 2021-00231
PROCESO ORDINARIO LABORAL
MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO VS "COORDESCO"

A S U N T O

Cómo se contestó la demanda por parte de la demanda y esta, cumple con los requisitos formales, se admitirá y además, se convocará a las partes para la audiencia que trata el artículo 77 del CPLYSS.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. **ADMITIR** la contestación de la demanda que presentare el extremo pasivo.
2. **CONVOCAR** a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 77 Y 78 del C.P.L. Para tal fin la diligencia, deben las partes venir preparadas para conciliar, ser interrogados, traer los testigos que van solicitar como prueba y alegar de conclusión. Esta se llevará a cabo el día ocho (08) de agosto de dos mil vientitres (2023) a las 02:00 pm, por medios virtuales.
3. **Tener** al abogado, Pedro Camargo Mercado, como apoderado de la parte demandada, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 035 en la secretaria, hoy
diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo
las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIERREZ
SECRETARIA